



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 14 JUN. 2017

VISTO la Actuación N° 769/2016 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por la Resolución N° 155/93 de la Auditoría General de la Nación, que dispuso declarar a la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ sujeta al control de dicho Organismo con encuadre en la Ley N° 24.156, y por convenio, se realiza la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, habiéndose emitido la "Certificación de Créditos y Deudas de la Entidad Binacional Yacyretá con las Altas Partes, Entes Constitutivos y Acreedores Financieros" al 31 de diciembre de 2015. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 7 de mayo de 2017.

Que la citada tarea de certificación fue realizada de acuerdo con normas profesionales vigentes en la República Argentina y con las normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos de la Certificación elaborada por la Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en Sesión del 14/06/2017
tomo Conocimiento de lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de la "Certificación de Créditos y Deudas de la Entidad Binacional Yacyretá con las Altas Partes, Entes Constitutivos y Acreedores Financieros" al 31 de diciembre de 2015, producida por la Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero que forma parte integrante de la presente Resolución.

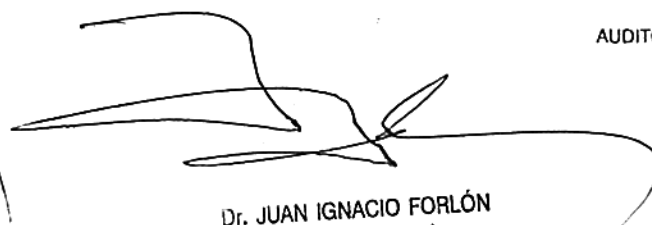
ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 87 /17



Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

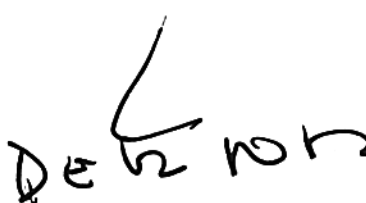


Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación




Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Lic. Maria Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación



Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación